



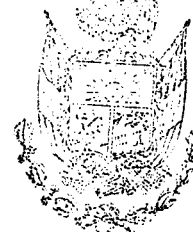
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del siete de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado dos de junio de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, ~~añ~~ anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCR/C



EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de junio de dos mil veintidós.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-565-2022 signado por el Actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el treinta de mayo, y registrado con el folio 1406, así como el diverso SE/929/22 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto el dos de junio; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁵ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-565-2022 signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del proveído emitido el veintisiete de mayo en el expediente TEEQ-POS-23/2022, en dos fojas con texto por ambos lados, más certificación.
2. Oficio SE/929/22, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto a través del cual remitió a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:
 - a) Oficio TEEQ-SGA-AC-570-2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio 1432, dirigido al Consejo General del Instituto, signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del proveído emitido el uno de junio en el expediente TEEQ-POS-23/2022, en dos fojas con texto por ambos lados, más certificación.
 - b) Oficio TEEQ-SGA-AC-571-2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, registrado con folio 1433, dirigido a la Secretaría ejecutiva del Instituto, signado por la Actuaría adscrita al Tribunal Electoral, en una foja con texto por un solo lado, más anexo consistente en copia certificada del proveído emitido el uno de junio en el expediente TEEQ-POS-23/2022, en dos fojas con texto por ambos lados, más certificación.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Tribunal Electoral.

³ En los subsecuentes Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. Del proveído recibido mediante oficio TEEQ-SGA-AC-565-2022, en esencia se advierte que el Tribunal Electoral tuvo por recibido el oficio DEAJ/511/2022 así como sus anexo y al Director Ejecutivo de asuntos Jurídicos por informando sobre las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica, y la Unidad Técnica de Fiscalización con relación a lo ordenado en la sentencia de seis de mayo, así como al representante legal de la asociación civil denunciada informando lo efectuado en por su parte para cumplir con lo ordenado en la sentencia referida.

Asimismo, se reservó acordar lo concedente en relación al cumplimiento de la sentencia hasta que las autoridades del Instituto vinculadas a informar las determinaciones que se adopten en relación con la presentación del informe mensual de enero comuniquen al Tribunal Electoral que aquel se presentó adecuadamente y la obligación quedó debidamente cumplida, lo anterior, derivado de las manifestaciones realizadas por el técnico electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en el sentido de que a la fecha se encuentra en análisis por parte de la citada unidad, la documentación presentada por la asociación civil, vinculada con el informe mensual del mes de enero, sobre el origen y destino de los recursos que utilizó y no existe un pronunciamiento definitivo respecto del mismo.

En ese sentido, infórmese el presente proveído para su conocimiento y efectos, a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

TERCERO. Atención a requerimiento. De los oficios remitidos mediante el diverso SE/929/22, se advierte la Instrucción de la Secretaría Ejecutiva a efecto de dar cumplimiento al requerimiento que se advierte en los anexos de los oficios que remite.

En ese sentido, tomando en consideración que el Magistrado Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, requirió al Consejo General, para que en el dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo, remita: a) Copia certificada de las constancias de notificación del acuerdo IEEQ/CG/A/014/22 a la asociación civil respectiva y b) Copia certificada de la versión estenográfica de las sesión pública ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de mayo donde fue aprobado el citado acuerdo.

Al respecto, remítase al Tribunal Electoral Copia certificada de las constancias de notificación del acuerdo IEEQ/CG/A/014/22 a la asociación civil Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Querétaro, A.C., por lo que respecta a la copia



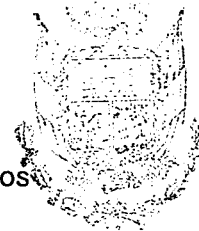
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

certificada de la versión estenográfica de la sesión pública ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de mayo, donde fue aprobado el citado acuerdo, toda vez que, en términos del artículo 92 del Reglamento Interior del Instituto, las actas correspondientes se someten a la aprobación del pleno del Consejo General en la sesión ordinaria siguiente, con fundamento en el artículo 97 del citado reglamento remítase en medio magnético certificado el archivo en el que consta el desarrollo de la sesión de referencia, y hágase de su conocimiento que una vez a probada el acta correspondiente, le será remitida copia certificada de ésta.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC